

ACTA N° DOS Junta Electoral 1 septiembre de 2022.

En la ciudad de Buenos Aires, a 1 de septiembre de 2022, siendo las 19:00 horas, se reúnen los integrantes de la Junta electoral: Presidente Gisela Hörisch Palacio, Vicepresidente Araceli Margarita Diaz, Secretario Daniel Fernando Baraglia, Vocales Luisa Roquier, Daniel Fernando Baraglia, Juan Pablo Schnaiderman,; Daniela Vanina Conversano, DNI; Clodomiro Enrique Risau, actuando en forma sincrónica mediados por la plataforma zoom que la Federación Argentina de Colegios de Abogados puso a disposición de la Junta, sita en Av. de Mayo 651 Piso 2do CABA, los que tendrá a su cargo la fiscalización de los comicios del 18 de octubre de 2022, para la elección de los/as representantes titulares y suplentes de los abogados/as que compondrán el Consejo de la Magistratura de la Nación, para el período 2022/2026 y de conformidad con el **REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LOS ABOGADOS Y LAS ABOGADAS QUE COMPONDRÁN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN** y las Resoluciones 95/22 y 107/22 del Consejo de la Magistratura de la Nación. Abierto el acto con quorum para sesionar, se pasa a tratar tratamiento a los puntos del orden del día de fecha 31.8.22 que por cuarto intermedio, continúan en la fecha:

ORDEN DEL DIA

2.10 - Requisitos específicos para la integración de las listas de los/las representantes de los/as abogados/as que integrarán el Consejo de la Magistratura.

2.11 - Formas y plazos de presentación de las listas de candidatos y de las adhesiones a las listas de candidatos (agregados de planillas Excel)

2.12 - Formas de presentación de las Boletas electorales. Modelo.

2.13 - Lugares de votación. Cantidad de urnas. Anexo.

3.- Requerimiento a los Colegios de Abogados.

3.1 Exhibición de los padrones provisorios enviados a los Colegios.

3.2- Constitución de las mesas electorales y organización de los comicios. Propuesta de Autoridades de mesa plazos para su comunicación.

3.3 Instrumentación de medidas de prevención sanitaria para el acto comicial por parte de los Colegios de Abogados.

4.- Comunicaciones

4.1- Comunicaciones a enviarse a los Colegios de Abogados.

4.2 - Comunicación al Consejo de la Magistratura de la Nación

También se incorpora:

5.- Nota recibida por el Colegio de Abogados de Entre Ríos.

6.- Nota del Colegio de Abogados de Jujuy

Seguidamente, se intercambian ideas y propuestas de los temas pasándose a tratar el ORDEN DEL DIA:

2.10 - Requisitos específicos para la integración de las listas de los/las representantes de los/as abogados/as que integrarán el Consejo de la Magistratura. Cada lista deberá postular como candidatos/as a consejeros/as titulares del Consejo de la Magistratura a cuatro abogados/as de la matrícula federal, de los/las cuales al menos dos (2) deberán ser mujeres e incluir, por lo menos, dos (2) abogados/as de la matrícula federal del interior del país y, al menos un/una (1) abogado/a de la matrícula federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de los abogados y las abogadas que integrarán el Consejo de la Magistratura, deben conformarse ubicando de manera intercalada y consecutiva a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a hasta el/la último/a candidato/a suplente, de modo tal que no haya dos (2) personas continuas del mismo género. En ningún caso se permitirá la participación en las elecciones de una lista que incumpla con la integración paritaria de género. En todos los casos, por cada miembro titular que se elija, será elegido/a un suplente del mismo género que el titular. Los/as candidatos/as titulares y suplentes deberán ser abogados/as de la matrícula federal en ejercicio y reunir las condiciones exigidas para ser juez/a de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiendo aceptar expresamente su candidatura con la declaración de que no están comprendidos en las incompatibilidades previstas en los artículos 5 de la ley 24.937 (t.o. por decreto 816/99) y sus modificatorias, y 9 del decreto ley 1.285/58. Además deberán presentar certificación donde conste que no se encuentran afectados/as por sanciones disciplinarias vigentes al tiempo de su postulación. Los/as miembros de la Junta Electoral y las autoridades de los Colegios de Abogados que cumplan las funciones que se prevén en el artículo 19° de este Reglamento no podrán ser candidatos/as a ningún cargo. Tampoco podrán ser candidatos los/as adherentes de las listas. Interpretación de la Junta Electoral Ley 24937 y aplicación supletoria Código Nacional Electoral. No podrán oficializarse candidaturas a más de un cargo, ni candidatos en más de una lista o por más de una agrupación. Las listas de candidatos presentadas no podrán ser modificadas, salvo para subsanar errores, observaciones, o por razones de fuerza mayor y dentro de los plazos indicados en el cronograma electoral. Todo lo que se aprueba por unanimidad.

2.11 - Formas y plazos de presentación de las listas de candidatos/as y de las adhesiones a las listas de candidatos/as (agregados de planillas Excel). El plazo para presentar las listas de

candidatos vence el 16 de septiembre de 2022 a las 18 horas. Las listas deben ser presentadas personalmente por los apoderados o alguno de sus candidatos en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sita en Av. de Mayo 651 Piso 2do de la Ciudad de Buenos Aires. La documentación deberá ir firmada por los/as candidatos/as y/o quienes ellos/as designen en dicho acto como sus apoderados/as, quienes aceptarán dicha encomienda al momento de rubricar la documentación inicial. Deberán designarse apoderados/as con domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el que serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Los apoderados/as y los candidatos/as constituirán en la documentación a presentar sus domicilios electrónicos en razón de celeridad del procedimiento, con expresa aceptación de que también serán válidas en sus correos electrónicos todas las notificaciones que se practiquen. Todo lo que se aprueba por unanimidad. **Adhesiones a las listas de candidatos. Requisitos** Para ser oficializada, cada lista deberá ir acompañada de la adhesión de por lo menos 1000 abogados/as que integren el padrón electoral, domiciliados/as en al menos cinco (5) jurisdicciones distintas, entendidas como aquellas abarcadas por las diferentes Cámaras Federales de Apelación habilitadas en el territorio de la República Argentina. En las mismas deberán consignarse claramente APELLIDO Y NOMBRE, DNI, JURISDICCIÓN Y FIRMA, sin ningún otro requisito específico, salvo la legibilidad de dichos datos. La Junta Electoral recibirá las adhesiones y la documentación anexa personalmente UNICAMENTE por los apoderados/as o alguno de sus candidatos/as en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, sita en Av. de Mayo 651 Piso 2do de la Ciudad de Buenos Aires o mediante correo electrónico enviados UNICAMENTE por los apoderados/as a la casilla designada a tal efecto por la Junta Electoral la cual es adhesionescm@gmail.com, debiendo remitir copia escaneada de las planillas suscriptas por los/as adherentes y las copias certificadas por los apoderados/as del documento nacional de identidad y/o de la credencial de abogado/a de cada uno/a de los/las adherentes. Esta planilla presentada en forma presencial o vía correo electrónico, revestirá el carácter de declaración jurada por parte de los apoderados/as siendo responsable de la autenticidad de la documentación que acompaña (DNI o credencial del adherente). La Junta electoral no recibirá adhesiones individuales dirigidas directamente a la misma. Asimismo, los apoderados/as y/o candidatos/as de las distintas listas deberán confeccionar la nómina de los adherentes en planillas Excel donde consignarán la información siguiente en cuatro columnas: DNI (SIN PUNTOS)– Sexo - Apellido - Nombres – (EN ESE ORDEN), enviadas por email al **correo electrónico de la Junta Electoral** (juntaelectoralfaca@gmail.com), lo que permitirá la verificación de los adherentes por vía

electrónica de forma más rápida y facilitará el traslado de vistas por correo electrónico a los apoderados de las otras listas en el plazo previsto para formular observaciones. Hasta tanto esto no ocurra se tendrán por no presentadas y por lo tanto, por no cumplimentado el requisito de presentación de los avales. Todo lo que se aprueba por unanimidad.

2.12 - Formas de presentación de las Boletas electorales. Modelo. Para su oficialización se adjuntarán las boletas respectivas que deberán ser de idénticas dimensiones para todas las listas, debiendo confeccionarse en papel diario, de doce (12) por diecinueve (19) centímetros, común, color blanco, incluyendo en tinta negra la nómina de los/as candidatos/as, el número adjudicado y opcionalmente el nombre, lema, sigla, logotipo o escudo que las patrocine. Para resolver el criterio de contenidos, por unanimidad se decide.

1. El encabezado de la boleta llevará en letra pequeña pero legible tamaño Times New Roman 14: el título: ELECCION DE LOS ABOGADOS Y LAS ABOGADAS QUE COMPONDRÁN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN PARA EL PERÍODO 2022/2026, Seguido de la fecha de la elección: 18 de octubre de 2022 de 9 a 18 horas. Además llevará el número adjudicado y opcionalmente el nombre, lema, sigla, logotipo o escudo que las patrocine. Una línea divisoria separará el encabezado del cuerpo de la boleta.

2. En el cuerpo de la boleta La nómina de candidatas/os en escalera, primero las/os titulares indicando el orden y a su derecha la/el suplente de cada una/o. En letra legible tamaño Times New Roman cuyo tamaño no podrá ser menor a 18.

3. Una línea divisoria separará el cuerpo del pie de la boleta. Al pie de la boleta: Federación Argentina de Colegios de Abogados. En letra legible tamaño Times New Roman 14. Las letras pueden ir en negrita. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

Del manejo de las Boletas Electorales. Cada lista sus candidatos/as, apoderados/as y fiscales son responsables de que existan boletas electorales de esa lista para votar y de su reposición. La impresión de las boletas está a cargo de cada una de las listas. De igual forma el llenado inicial de las urnas antes de la entrega al Correo Argentino, para lo cual se citará a hacerlo a los apoderados/as y/o candidatos/as de cada lista, labrándose acta para constancia. Se aprueba por unanimidad.

2.13 - Lugares de votación. Cantidad de urnas. Anexo. En planilla anexa, se establecen los lugares de votación y la cantidad de urnas. Los/as candidatos/as, y los/las fiscales de las listas oficializadas podrán vigilar y custodiar las urnas y su documentación en todo momento. Todo lo que se aprueba por unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Requerimiento a los Colegios de Abogados.

3.1 Exhibición de los padrones provisorios enviados a los Colegios. Los Colegios de Abogados deberán publicar los padrones electorales provisorios del 6 de septiembre al 10 de septiembre (por 5 días) en la página web del Colegio de Abogados y/o exhibirlos de alguna forma durante los mismos cinco días en la sede del Colegio. Se tendrán 5 días (del 11 al 15 de septiembre) para recibir las observaciones e impugnaciones al padrón provisorio de electores y comunicar en el mismo plazo esas novedades a la Junta Electoral, conforme cronograma electoral. Las observaciones deberán presentarse ante el Colegio respectivo, quien enviará las mismas a esta Junta. En el mismo plazo los padrones serán publicados en la página web de la FACA. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

3.2- Constitución de las mesas electorales y organización de los comicios. Los Colegios de Abogados, Consejos y Asociaciones de la Abogacía sede del acto eleccionario constituirán las mesas electorales y la organización de los comicios y en su caso los Juzgados Federales en los lugares que no existieran sedes o subsedes de los Colegios (art. 9 in fine del Reglamento Electoral). Comunicando a la Junta Electoral los lugares de votación a los efectos de que el Correo Argentino lleve y recoja las urnas. En caso de NO comunicar un lugar distinto al domicilio del Colegio de Abogados o del Juzgado Federal, la elección se realizará en la sede del mismo. Puesto a votación se aprueba por unanimidad **Propuesta de Autoridades de mesa plazos para su comunicación.** Serán autoridades de cada mesa electoral un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y un/a Vocal — que se reemplazarán en orden inverso al citado— designados por la Junta Electoral a propuesta de los Colegios de Abogados, Consejos y Asociaciones de la Abogacía sede del acto eleccionario. En los casos donde se vote en la sede de un Juzgado Federal, éste último acordará con las autoridades del Colegio de Abogados más cercano el nombramiento de las mismas. Las propuestas de autoridades de mesas electorales deberán comunicarse a la Junta Electoral indicando cargo nombre y apellido y documento de identidad a más tardar el 15 de septiembre de 2022 por correo electrónico dirigido al email de la Junta Electoral. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

3.3 Instrumentación de medidas de prevención sanitaria para el acto comicial por parte de los Colegios de Abogados. Corresponde a los Colegios de Abogados y a los Juzgados Federales en su caso, instrumentar las medidas de prevención sanitarias para los actos comiciales teniendo en cuenta las disposiciones de las autoridades locales. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA Comunicaciones.

4.1 Comunicaciones a enviarse a los Colegios de Abogados, y a las sedes de los Juzgados Federales donde no habiendo sedes o subsedes colegiales se organicen los comicios. Entre el dos y el cinco de septiembre de 2022, la Junta Electoral por intermedio de la Federación Argentina de Colegios Abogados remitirá a la misma y a los Colegios de Abogados, los padrones electorales provisorios para su publicación y exhibición entre el 6 y 10 de septiembre de 2022. También remitirá copia del Acta N° Uno de la Junta Electoral con sus anexos Cronograma Electoral, Lugares de votación y cantidad de urnas, y demás disposiciones, decisiones y requerimientos indicados en dicha Acta. Además, deberá comunicarse a las sedes de los Juzgados Federales donde no hay sedes o subsedes colegiales, ya que actuarán como un nuevo lugar de votación, novedad esta conforme el art. 9 in fine del Reglamento Electoral aprobado. Se identificaron 12 Juzgados Federales en donde no hay sede del Colegio de Abogados, las que se agregarán como lugar de votación teniendo una mesa receptora de votos. Se adjunta como anexo dicho listado. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

4.2 Comunicación al Consejo de la Magistratura de La Nación. Entre el dos y el cinco de septiembre de 2022, la Junta Electoral por intermedio de la Federación Argentina de Colegios Abogados remitirá al Consejo de la Magistratura de La Nación copia de las Acta N° Uno y dos de la Junta Electoral con sus anexos Cronograma Electoral, Lugares de votación y cantidad de urnas, y demás disposiciones, decisiones y requerimientos indicados en la misma. Además se solicitará especialmente la comunicación del Consejo de la Magistratura a los Juzgados Federales que tengan que actuar como lugar de votación con una mesa receptora de votos, en el horario especial de 8.30 a 18.30 hs. el día 18 de octubre de 2022. También se le enviará comunicación al Consejo de la Magistratura de la Nación solicitando la declaración de día inhábil el 18/10 para la Justicia Federal. Asimismo se solicitará que comuniquen al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral y a los Juzgados Federales el Acta N° Uno de la Junta Electoral con sus anexos Cronograma Electoral, Lugares de votación y cantidad de urnas, y demás disposiciones, decisiones y requerimientos indicados en la misma. Haciéndoles saber la composición de esta Junta Electoral y a los efectos de la supervisión y fiscalización del acto eleccionario. (Art. 30 REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LOS ABOGADOS Y LAS ABOGADAS QUE COMPODRÁN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN).

Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

5.- NOTA PRESENTADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RÍOS. Se recibió por mail nota del Presidente del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, Dr. Alejandro Canavesio, donde solicita la apertura de mesas electorales además de la Ciudad de Paraná, en cuatro secciones/delegaciones del Colegio: Concepción del Uruguay, Concordia , Gualeguaychú y Victoria, ello por los argumentos que expone en su nota . Teniendo en cuenta que existen Juzgados Federales con asiento en dichas Ciudades, y que el Reglamento electoral (arts. 9 y 18) así lo preve en forma específica, se hace lugar al mismo. Esta Junta además entiende como positiva la colaboración y ofrecimiento en la organización del comicio, en lo atinente a la designación de las autoridades de mesa, publicidad del padrón y demás aspectos, que ha brindado el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Por ello, Se hace lugar al planteo por unanimidad.

6.- NOTA PRESENTADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY. Se recibió por nota el pedido de apertura de una mesa en San Pedro de Jujuy. Además la Presidenta de la Junta conversó telefónicamente con el Presidente del Colegio, Marcelo Elías, quien manifestó –y luego lo hará por escrito- que en esa localidad hay una delegación del Colegio de Abogados que asumiría a su cargo la organización del comicio y nombramiento de autoridades; que allí votarían esencialmente abogados de Libertador General San Martín que se encuentra a 130 km de la Capital, en cambio tienen a 80 km. (40 minutos) la delegación de San Pedro de Jujuy; que es de suma importancia porque allí (por ser zona fronteriza) se encuentra la mayoría de los colegas con matrícula federal, y que ampliaría el mail presentado expresando todas estas circunstancias reseñadas. Por las razones expuestas y por unanimidad, se decide abrir una mesa en San Pedro de Jujuy.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21.30 hs se da por finalizada la reunión.